	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 025

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994" por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1075 del 25 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en el Artículo 2.5.2.3.1, establece que para y desarrollar un programa académico educación superior, en domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo.




Que el literal g) del Artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que es función del Consejo Superior: crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuestas el Consejo Académico.

Que la Universidad Popular del Cesar, mediante acuerdo No. 012 del 28 de noviembre de 2002, reglamentó los Estudios de Formación Avanzada.

Que el acuerdo N° 033 del 30 de junio de 2016, por medio del cual, se crea la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos, el cual establece la creación de un nuevo programa académico, propio o en convenio, será responsabilidad de la unidad académica a cual quedará adscrito y se sustentará en un estudio de factibilidad, en el que se identifiquen las necesidades específicas de la región, las oportunidades potenciales y reales de mercado y el estado actual o prospectivo de la formación.

En el marco del Plan Vive Digital del Programa Nacional de Gobierno en Línea y de las acciones estratégicas que actualmente se desarrollan desde la Dirección de Políticas y Desarrollo de T.I del MINTIC, fue lanzado desde el año 2015 la convocatoria del Fondo para

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 025

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR"

competencias específicas y transversales "Talento Digital", que busca incentivar la formación de talento humano colombiano en programas tecnológicos y universitarios, en áreas del conocimiento de las TI específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas web, móviles y de escritorio, gestión de proyectos de TI, control y aseguramiento de calidad en TI, arquitectura en TI; en mercadeo, venta consultiva, comercialización y gestión de ventas relacionados con TI, a fin de fortalecer la industria TI del país y el cierre de brecha de capital humano para esta industria y la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.


Dentro del contexto regional y local, dos referentes importantes son los planes de desarrollo municipal y departamental, que sin duda contribuyen a la formulación de un programa académico que atiende no solo la visión internacional y nacional, sino que se preocupa por el crecimiento competitivo de las regiones, enmarcando las potencialidades y ventajas competitivas de los mismos a través de la formación de un recurso humano cualificado con conciencia regional, que ofrezca soluciones integrales, eficientes, seguras, y transparente basadas en las últimas tendencias en tecnología.

Handwritten signature
— ...

Que los estudios realizados por el Ministerio de las TIC, FEDESOFTE y el SENA (2015), realizaron una investigación del sector de Teleinformática, Software y TI, teniendo en cuenta las perspectivas brindadas por los diferentes ambientes, el conocimiento y la experiencia de los empresarios encuestados y estudios internacionales pertinentes para establecer las brechas ocupacionales y tecnológicas presentes respecto a las estructuras ocupacionales y las mejores tecnologías aplicadas por empresas internacionales referentes, en procesos misionales relacionados con los de las empresas seleccionadas en la muestra. Entre las demandas de los empresarios encuestados se pueden destacar los siguientes requerimientos: Ingenieros de Desarrollo, los Analistas de Pruebas, los Líderes de Desarrollo, los Directores de Proyectos, Arquitectos de Software, entre otros.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Tecnológicas en sesión del 24 de agosto del 2018 (acta N° 017), después de analizar el documento maestro y el estudio de factibilidad para la creación de programa Especialización de Ingeniería de Software, encontró procedente enviar la propuesta para aval del Consejo Académico.

Handwritten signature

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 025

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR"

Que el Consejo Académico en sesión del 07 de septiembre, estudió y avaló la creación del programa Especialización en Ingeniería de Software, y remitió la propuesta para análisis y decisión del Consejo Superior.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 18 de septiembre de 2018, después de estudiar y analizar la propuesta de creación del programa Especialización en Ingeniería de Software.

ACUERDA

Artículo 1. Crear el programa Especialización en Ingeniería de Software, en la metodología presencial, adscrito a la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas de la sede Valledupar.

Artículo 2.: A Los estudiantes que cumplan con el requisito de grado, se les otorgará el título de: Especialista en Ingeniería de Software.

Artículo 3: El Plan de Estudios del Programa Especialización en Ingeniería de Software tendrá un total de Veintiocho (28) créditos, distribuidos en dos (02) semestres académicos.

Artículo 4. Autorizar la radicación del documento maestro del programa Especialización en Ingeniería de Software y demás soportes, ante el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud del registro calificado del Programa Especialización en Ingeniería de Software.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 18 días del mes de septiembre de 2018


JACKELINE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente de la sesión


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario